



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010802000201902443-00 SEGUIDO CONTRA **MARIO GARCÍA IBATÁ**, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA, POR LA COMPULDA DE COPIAS DE OFICIO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA, CON FECHA TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ AUTO QUE RESUELVE: FORMULAR PLIEGO DE CARGOS.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LAY 2094 DE 2021, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 24 DE ENERO DE 2023, PARA NOTIFICAR AL DOCTOR **MARIO GARCÍA IBATÁ**, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario Judicial

Elaboró: **CARLOS EDUARDO BARRIGA MOLINA**
Archivero Grado 9

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C. Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201800661 SEGUIDO CONTRA MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS, POR QUEJA FORMULADA POR CARLOS EDMUNDO MORA ARCOS, CON FECHA VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE ORDENAR LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA CONTRA LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META HECTOR ENRIQUE REY MORENO, CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ Y ALFREDO VARGAS MORALES, ASÍ MISMO CONTRA EL MAGISTRADO DE LA SALA TRANSITORIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO LEONARDO GALEANO GUEVARA. POR OTRA PARTE, SE DISPUSO ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA CONTRA LA DOCTORA PATRICIA VARELA CIFUENTES MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021, QUE MODIFICÓ EL ARTICULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 24 DE ENERO DE 2023, PARA NOTIFICAR A CARLOS EDMUNDO MORA ARCOS VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario judicial

Elaboró: **YANK JEIKOBS SIERRA GONZALEZ**
Escribiente Nominado

Revisó: **CARLOS EDUARDO BARRIGA MOLINA**
Archivero Grado 09

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201800438-01 SEGUIDO CONTRA **FABIÁN JESÚS FIGUEROA CASTRO**, POR QUEJA FORMULADA POR ANA PATRICIA VILLALBA DIAZ, CON FECHA SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE. PRIMERO: **CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL 27 DE JUNIO DE 2019** PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, EN LA QUE RESOLVIÓ **SANCIONAR AL ABOGADO FABIÁN JESÚS FIGUEROA CASTRO CON CENSURA**, POR INCURRIR DE MANERA CULPOSA EN LA FALTA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN DESCONOCIMIENTO DEL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 10º DEL ARTÍCULO 28 DE LA MISMA NORMA, CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE PROVEÍDO.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 24 DE ENERO DE 2023, PARA NOTIFICAR A **FABIÁN JESÚS FIGUEROA CASTRO**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

ELABORÓ: DANIEL ARGÜELLO VILLABONA
AUXILIAR JUDICANTE AD HONOREM

REVISÓ: LIZ ADRIANA NÚÑEZ URIBE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 21

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISION NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110012502000202101852 SEGUIDO CONTRA CARLOS ALBERTO CHACON MONTOYA, POR QUEJA FORMULADA POR LUZ MARINA CONDE, CON FECHA DIECISEIS (16) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: PRIMERO: NEGAR LAS NULIDADES INVOCADAS POR EL DISCIPLINADO, POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. SEGUNDO: MODIFICAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 31 DE MAYO DE 2022, POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ EN LA QUE RESOLVIÓ SANCIONAR AL ABOGADO CARLOS ALBERTO CHACÓN MONTOYA, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES Y MULTA DE TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES POR INCURRIR A TÍTULO DE DOLO EN LAS FALTAS CONTEMPLADAS EN LOS NUMERALES 1º Y 3º DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y DE CULPA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 *IBIDEM*, EN DESCONOCIMIENTO DE LOS DEBERES CONSAGRADOS EN LOS NUMERALES 8º Y 10º DEL ARTÍCULO 28 *EJUSDEM*, RESPECTIVAMENTE; PARA EN SU LUGAR: CONFIRMAR LA INCURSIÓN DEL ABOGADO A TÍTULO DE CULPA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN DESCONOCIMIENTO DEL DEBER PREVISTO EN EL NUMERAL 10º DEL ARTÍCULO 28 *EJUSDEM*, EN LO QUE REFIERE AL TRÁMITE LABORAL ENCOMENDADO CONTRA LA SEÑORA TOVAR RODRÍGUEZ Y AGRUPACIÓN QUINTAS DE SANTA BÁRBARA Y EL PROCESO CIVIL CONTRA LA SEÑORA DÍAZ CÁRDENA, POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. ABSOLVER AL ABOGADO DE LA INCURSIÓN A TÍTULO DE CULPA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN DESCONOCIMIENTO DEL DEBER PREVISTO EN EL NUMERAL 10º DEL ARTÍCULO 28 *EJUSDEM*, EN LO QUE REFIERE AL TRÁMITE CONCILIATORIO COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD, POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. ABSOLVER AL ABOGADO DE LA INCURSIÓN A TÍTULO DE DOLO EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN DESCONOCIMIENTO DEL DEBER PREVISTO EN EL NUMERAL 8º DEL ARTÍCULO 28 *EJUSDEM*, POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. CONFIRMAR LA INCURSIÓN DEL ABOGADO A TÍTULO DE DOLO EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN DESCONOCIMIENTO DEL DEBER PREVISTO EN EL NUMERAL 8º DEL ARTÍCULO 28 *EJUSDEM*, POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. REDUCIR LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) A OCHO (8) MESES Y MANTENER LA MULTA DE TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA, SUMA QUE POR MINISTERIO DE LA LEY SE CONMINA AL DISCIPLINADO A PAGAR DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, SO PENA DE ENFRENTAR SU COBRO COACTIVO POR EL ORGANISMO RESPECTIVO, CONFORME A LO DICHO.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA, 24/01/2023, PARA NOTIFICAR A CARLOS ALBERTO CHACON MONTOYA, VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

ELABORÓ:
JARRIZÓN ISAZA CORREDOR
CITADOR GRADO 05

REVISÓ:
LIZ ADRIANA NUÑEZ URIBE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 21

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co